



## O R D E N A N Z A      N°      11326

---

### **Visto:**

La presentación realizada por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva mediante la Nota S 1641 del Libro 72 y Nota S 706 del Libro 73, en referencia a la solicitud de emisión de la "Constancia de Uso Suelo" y solicitud del IAPV de documentación en el marco de la Transferencia de un Inmueble, respectivamente; y...

### **Considerando:**

Que, el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, eleva la nota referida en el visto, solicitando a este Cuerpo Legislativo que se arbitren las gestiones necesarias para el otorgamiento de la Constancia de Uso de Suelo, para la construcción de un plan de 102 Viviendas, en el marco del programa "Casa Propia - Construir Futuro", perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y que lleva adelante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV).

Que, por medio de la Ordenanza N° 11.141, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir la constancia de "Uso de Suelo", otorgándole el uso residencial en una fracción del inmueble interesado, formalizada a través de la Coordinación de Planificación en fecha 9 de noviembre de 2022.

Que posteriormente, en Nota requerida por el IAPV mediante su Jefe del Área Notarial, el Escribano Leandro Esteban Molli, solicita que se remita a ese Instituto una serie de documentación en el marco de Transferencia de un Inmueble con destino a la construcción de viviendas sociales, en la que destaca la gestión de una ordenanza que autorice al Ejecutivo Municipal a donar el inmueble desglosando del Plano de Mensura N° 19.918, para la ejecución de viviendas, por lo que se adjunta además; Ficha para Transferencia y Plano de Mensura en Original del inmueble desglosado.

Que, en consecuencia, el presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, eleva nota en la que solicita a este Cuerpo Legislativo analizar la posibilidad de cesión del inmueble en cuestión, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) con la finalidad de la Construcción de 102 Viviendas según los argumentos expuestos por el instituto provincial.

Que, además, el Sr. Presidente Municipal, destaca que el Municipio actualmente se encuentra próximo a culminar la ejecución de 100 Viviendas con infraestructura en el mismo lote, en el marco del Programa "Reconstruir", perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, para lo cual, también resulta necesario continuar con la construcción de viviendas en esa zona de la ciudad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) un inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Carlos Gardel S/N, Barrio Ex Circuito Mena - Partida Provincial N° 164880- , Lote 1, equivalente a 34.892,05 m<sup>2</sup>, según plano de mensura N° 50753, con el objetivo de ejecutar la construcción de 102 viviendas en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

**Artículo 2º:** DISPÓNGASE a través del Departamento Ejecutivo Municipal, ordenar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.  
- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de septiembre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11326 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno